

## PLAN CONDIS VERANO JUNIO RyG PRODUCTOS TCCC

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día **01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (16.150 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total, a razón de 50 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 323 lotes de 50 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 50 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de **118 establecimientos** de Condis del territorio Catalunya, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

**“Establecimientos”:** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

**Productos Promocionados:** todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola en los siguientes formatos:

- Pack de 12 latas de 330ml de Coca-Cola Original, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero y Coca-Cola Light.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de CONDIS la comunidad autónoma de Catalunya adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

### B.- ¿Cómo participar?

#### **B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, entre el 01 de junio de 2022 y el 30 de

junio de 2022, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 50 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 1 pack de 12 latas de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el 01 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2022, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

## **B.2.- Premios**

En total se repartirán 16.150 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **alguno de los siguientes regalos:**

- Un bowl con diseño de Coca-Cola (16.000 unidades disponibles).

- Una entrada doble al festival Cruilla a desarrollarse en Parc del Forum en Barcelona para el 6 Julio de 2022 (150 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 50 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 50 Rasca y Gana.

### **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

### **B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:**

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

## **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web [www.promocionesccep.es](http://www.promocionesccep.es)

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc. ) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la

promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

#### **10. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases

## ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Tienda	J.A	J.Z	Dirección	Población
17	E.S	S.G	MOSSEN REBULL, S/N	VILASSAR M.
433	E.S	S.G	CUBA, NÚM. 28-30	VILASSAR M.
435	E.S	J.CAB	CAYETANO VINZIA, NÚM. 3-5	MOLLET DEL V.
439	E.S	J.O	PLAÇA DEL MIL.LENARI, S/N	PREMIA DALT
500	A.C	V.L	MDO. TORREBLANCA, NÚM. 2	SANT CUGAT
502	E.P	A.D	PSO. ZONA FRANCA, NÚM. 210	BARCELONA SANTA M. <sup>a</sup>
506	E.S	T.G	RBLA. DELS PAÏSOS CATALANS, 3-5-7	PALAUTORDERA
507	A.C	M.G	AVDA. CATALUNYA, 94-100	PALMA CERVELLO
508	A.C	V.L	PZA. DEL PI, S/N	BELLATERRA
509	E.S	T.G	AVDA. ALFONS I, 5-7	SANT ANTONI VILAMAJOR
512	E.S	J.CAB	PSO. LA FLORIDA, 22	SANTA PERPETUA M.
513	E.S	J.CAB	RBLA. DE RAFAEL CASANOVA, 11-13	POLINYA
515	E.S	J.M	AVDA. CATALUNYA, 8	LLIÇA DE VALL
516	E.P	L.P	REPUBLICA ARGENTINA, 257	BARCELONA
517	E.S	J.M	PSO.CAN SALGOT 2-4	LLIÇA D'AMUNT
518	A.C	M.M	MANRESA, 10	NAVARCLES
519	E.S	J.O	C/ PEDRERA, 1	RIBES DE FRESE
521	E.P	J.C	MURCIA, 43	BARCELONA
522	E.P	J.C	PAU ALSINA, 65	BARCELONA
523	E.S	S.G	PRIM, 80-86	BADALONA
525	E.P	L.P	PRATS DE MOLLÓ, 2	BARCELONA
526	E.P	J.C	MANIGUA, 19	BARCELONA
528	A.C	M.M	ANSELMO CLAVÉ, S/N	BEGUES
529	E.S	J.CAB	SANTA MARCEL.LINA, 17	CERDANYOLA
530	E.P	J.C	INDUSTRIA, 317	BARCELONA
531	E.P	L.P	EUROPA, 18	BARCELONA
532	E.S	J.M	AVDA. PRAT DE LA RIBA,122	BIGUES I RIELLS
533	A.C	C.J	JAUME BALMES, 33	VILANOVA I G.
534	E.S	S.G	RAMON TURRÓ, 82	MALGRAT DE MAR
535	A.C	C.J	BELIANES, 2	MOLLERUSSA
537	E.P	J.A	TORRENT DE L'OLLA, 220	BARCELONA
538	E.P	A.D	RAMBLA BADAL,65	BARCELONA
539	A.C	C.J	AVDA. PRAT DE LA RIBA,83 BAIXOS	LLEIDA SANT CARLES DE LA RÁPITA
540	A.C	C.J	AVDA. DELS ESPORTS S/N	RÁPITA
541	E.P	J.A	PSO.MARAGALL,415	BARCELONA
542	E.S	S.G	SANT SEBASTIA, 41 (LOCAL 1)	CALDES DE MALAVELLA
544	A.C	C.J	RAVAL DEL CARMÉ, 63	LES BORGES BLANQUES
545	A.C	X.S	RUBIO I ORS, NÚM. 75	CORNELLA LL.

546	A.C	C.J	DEL GAS, 11	VILANOVA I G.
547	E.S	J.M	RECTOR TOMÁS VILA,27	SANT FELIU CODINES
548	E.S	S.G	POMAR DE BAIX, 22-48 (Sector Unió Vidriera)	BADALONA
549	E.S	J.M	DOCTOR JUNYENT, 5	VIC
550	E.P	L.P	AVDA.DIAGONAL, 88	BARCELONA
551	E.S	J.O	JAUME I, 5	ROSES
554	E.P	I.G.	C/BARCELONA, 15	SANT QUIRZE DEL VALLES
555	E.S	J.O	AVDA. CARITAT SERINYAMA, 12	CADAQUÉS
556	E.P	J.A	MALLORCA, 505	BARCELONA
557	E.S	T.G	JAUME I, 67-69	SANT CELONI
558	E.P	J.A	VESUBIO, 3-5	BARCELONA
559	E.P	J.A	CARTELLA, 79	BARCELONA
561	E.S	T.G	CORONEL ESTRADA, 128	HOSTALRIC
562	E.S	J.M	ANSELM CLAVÉ, 143	LLIÇA D'AMUNT
563	E.S	S.G	DEL DOCTOR SAMSÓ, 1	ARGENTONA
564	E.P	A.D	RIERA DE TENA, 19-29	BARCELONA
565	E.P	L.P	SARDENYA, 383	BARCELONA
566	E.S	J.CAB	CAN PANTIQUET, 38	MOLLET DEL VALLES
567	E.S	J.O	PLAÇA DEL GRA, 3	FIGUERES
568	E.S	J.O	AVDA.ONZE DE SETEMBRE,18	PALAMOS
569	E.S	J.O	MANUEL MORENO, 106	VILASSAR DE DALT
605	E.P	J.A	PIQUER, NÚM. 32-36	BARCELONA
606	A.C	V.L	SANT CRISTÒFOL, NÚM. 22	PIERA
608	A.C	V.L	LES HORTES, NÚM. 2	ESPARRAGUERA
609	E.S	J.CAB	AVDA. CATALUNYA, NÚM. 66	CERDANYOLA
610	E.P	I.G.	DOCTOR MORAGAS, 234-236	BARBERÁ
611	E.S	J.O	GRAN VÍA, 187	PREMIA M.
612	A.C	M.M	PERE EL GRAN, 4	GAVA
614	E.S	J.CAB	AVDA. CANALETES, NÚM. 11	CERDANYOLA
615	E.P	I.G.	IRLANDA, 2	SABADELL
626	E.P	J.A	RUBÉN DARÍO, 58-60	BARCELONA
627	E.S	S.G	PERE COMPTE, 5	GIRONA
628	E.S	S.G	ANDREU TUYET I SANTAMARÍA,1-	GIRONA
635	E.P	J.C	GRAN VIA DE LES CORTS CAT. 1176	BARCELONA
639	E.S	J.CAB	C/ LLEIDA, 27	MONTCADA
641	E.S	T.G	PAU CASALS, 28-30	LLINARS DEL V.
644	E.P	A.D	AVDA. EUROPA,230-248	HOSPITALET
648	E.P	L.P	LLANÇA, 48-50	BARCELONA
652	E.P	J.C	CONCILI DE TRENT, NÚM. 123	BARCELONA
658	E.P	I.G.	CRTA. PRATS DE LLUÇANÉS, NÚM. 180	SABADELL
660	E.P	J.A	AV. PARAL.LEL, NÚM. 93	BARCELONA
662	E.P	J.A	AV. DE LA RIERA DE CASSOLES NÚM. 26	BARCELONA
664	A.C	M.G	PI I MARGALL, NÚM. 70-72	SANT BOI LL.
665	E.P	J.A	BARTRINA, NÚM. 30	BARCELONA
666	E.P	J.A	RIERA DE HORTA, NÚM. 44	BARCELONA
667	E.P	A.D	PSO. ZONA FRANCA, NÚM. 168	BARCELONA
670	E.P	J.C	NAVAS DE TOLOSA, NÚM. 355	BARCELONA

672	E.S	J.CAB	BOGATELL, NÚM. 43-49	SANT ADRIA BESOS
674	E.S	J.CAB	AVDA. PALLARESA, 92	SANTA COLOMA
676	E.P	L.P	ARAGON, 520	BARCELONA
677	E.S	J.M	CTRA.BARCELONA, S/N (Edificio Pere Gol)	SANTA EULALIA DE R.
678	E.S	T.G	GINESTA, 37-47	SANT VICENÇ MONTALT
679	E.S	S.G	CANONGE BARANERA, 69	BADALONA
682	A.C	M.G	C/SANTA COLOMA DE CERVELLO, 64	SANTA COLOMA CERV.
692	E.S	J.O	C/PROGRES 33-37	RIPOLL
693	E.S	J.O	AVDA. DE LA FARGA S/N	BANYOLES
694	A.C	M.M	MOSSEN JACINTO VERDAGUER, 2	CASTELLBISBAL
695	E.S	J.O	GRAN VIA PAU CASALS, 178-184	ROSES
696	E.S	J.O	POLG. IND LA AIGUETA, S/N	LA BISBAL
2005	A.C	M.M	DOS DE MAIG, NÚM. 50	VILADECAN
2008	E.P	A.D	JOSEP TARRADELLAS, NÚM. 136	HOSPITALET
2010	A.C	C.J	JARDÍ, NÚM. 69	VILANOVA I G.
2014	E.P	A.D	SIMANCAS, NÚM. 28	HOSPITALET
2015	A.C	M.M	SARRIÀ, NÚM. 19	GAVA
2016	E.P	J.A	PI I MOLIST, NÚM. 72	BARCELONA
2022	E.P	I.G.	DE LES PLANES, NÚM. 11	SABADELL
2028	E.P	L.P	JOAN GÜELL, NÚM. 108	BARCELONA
2029	E.S	J.CAB	SAN SALVADOR, NÚM. 32-34	BADALONA
2030	E.S	J.CAB	AV. FRANCESC MACIÀ, NÚM. 144-146	SANTA COLOMA
2043	E.P	L.P	BRUC, NÚM. 166	BARCELONA
2044	E.P	A.D	AVDA. CAN SERRA, NÚM. 90, ESC. 1	HOSPITALET
2045	E.P	A.D	SERRA I AROLA, NÚM. 10-12	BARCELONA
2054	E.P	A.D	GAVÀ, NÚM. 21-23	BARCELONA
2056	A.C	V.L	FRANCESC MACIÀ, NÚM. 121	OLESA DE M.
2057	A.C	C.J	PLAZA SOLER I CARBONELL S/N	VILANOVA I G.
2061	E.S	J.O	PUERTO RICO, NÚM.31	MASNOU
2065	E.S	J.O	ENRIQUE GRANADOS, NÚM. 8-10	PREMIA M.
2069	A.C	X.S	AVDA. BARCELONA, NÚM. 69	MOLINS DE R.
2074	E.S	T.G	PARE FITA, NÚM. 87	ARENYS
2080	A.C	C.J	AVDA. GARRAF, NÚM. 25	VILANOVA I G.